

<p>INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (ISTA) GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>INSTRUCTIVO:</p> <p>APLICACIÓN DEL CONVENIO MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBTD) Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (ISTA)</p>	<p>CODIGO : FIPR01-OAP-109 PAG. : 1 de 7 FECHA : 30/11/2016 REVISION : 0</p>
---	---	--

1. TITULO:

APLICACIÓN DEL CONVENIO MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBTD) Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (ISTA)

2. CONTROL DE CAMBIOS:

Revisión:	1	2	3	4	5	6	7	8
Fecha:								

3. DISTRIBUCIÓN:

DOCUMENTO:	FECHA	COPIA
ORIGINAL DIGITAL	30/11/2016	1

4. CONTROL DE DOCUMENTOS:



DOCUMENTO CONTROLADO

DISTRIBUCIÓN FORMATO PDF

<p>Elaboró:</p> <p>Denis García Andrea Larios 18/10/2016 Equipo de Elaboración</p>	<p>Revisó:</p> <p>Julio César Miranda Servellón German Anibal Alvarenga Alcides Ramirez Martinez 28/11/2016 Equipo de Revisión</p>	<p>Autorizó:</p> <p>LICDA. CARLA ALVANÉS 30/11/2016 PRESIDENTA -ISTA-</p>
---	---	--

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA- y sólo se consideran documentos válidos las copias que estén disponibles de manera electrónica para mecanismos de control interno; se utilizarán copias impresas como mecanismo de control externo.

INSTRUCTIVO:

APLICACIÓN DEL CONVENIO MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (ISTA)

CODIGO : FIPR01-OAP-I09
PAG. : 2 de 7
FECHA : 30/11/2016
REVISION : 0

COMISIÓN DE REVISIÓN

REVISIÓN: 0


Licda. Gloria del Carmen Campos
Gerenta Legal




Ing. Denys Gustavo Gonzalez
Gerente de Desarrollo Rural




Lic. Carlos Isaías Reyes del Cid
Gerente de Recursos Humanos




Licda. María Ester Guzmán
Gerente de Operaciones y Logística




Lic. Walter Vela Camacho
Jefe UACI





	INSTRUCTIVO: APLICACIÓN DEL CONVENIO MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (ISTA)	CODIGO : FIPR01-OAP-I09 PAG. : 3 de 7 FECHA : 30/11/2016 REVISION : 0
--	--	--

5. ÍNDICE

6. OBJETIVO	3
7. RESPONSABLE(S) Y CAMPO DE APLICACIÓN	3
7.1. RESPONSABLE DIRECTO INSTITUCIONAL	3
7.2. RESPONSABLE INDIRECTO DEL MIGOBDT.....	3
7.3. CAMPO DE APLICACIÓN	4
8. DEFINICIONES	4
9. BASE LEGAL.....	4
10. DESARROLLO	5
10.1. INFRAESTRUCTURA.....	5
10.2. EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS	5
10.3. COMPROMISOS DEL ISTA	5
10.3.1. ADMINISTRACIÓN DE BIENES.....	6
10.4. ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO	6
11. ANEXOS	7

6. OBJETIVO

Establecer los mecanismos de control de los recursos asignados por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial al ISTA, en el marco de la ejecución del CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA EN ATENCIÓN AL ARTICULO 9 DE LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES.

7. RESPONSABLE(S) Y CAMPO DE APLICACIÓN

7.1. RESPONSABLE DIRECTO INSTITUCIONAL

- Asesor Legal o a quien la Presidencia Institucional designe.
- Gerencia Legal (Colaborador/es Jurídico).
- Gerencia de Desarrollo Rural (Mapeador, Inspector de campo, Topógrafo y otros).
- Gerencia de Recursos Humanos
- Gerencia de Operaciones y Logística.
 - ✓ Área de Combustible.
 - ✓ Departamento de Servicios Generales.
 - ✓ Sección de Almacén de Bienes en Existencia.
 - ✓ Sección de Activo Fijo.
 - ✓ Sección de Transporte y Taller.
- UACI

7.2. RESPONSABLE INDIRECTO DEL MIGOBDT

- Unidad de Atención a Veteranos y Excombatientes.

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA- y sólo se consideran documentos válidos las copias que estén disponibles de manera electrónica para mecanismos de control interno; se utilizarán copias impresas como mecanismo de control externo.

	INSTRUCTIVO: APLICACIÓN DEL CONVENIO MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (ISTA)	CODIGO : FIPR01-OAP-I09 PAG. : 4 de 7 FECHA : 30/11/2016 REVISION : 0
---	--	--

7.3. CAMPO DE APLICACIÓN

El presente instructivo es aplicable a los bienes adquiridos y al personal contratado por el MIGOBDT, en el marco de la ejecución del **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA EN ATENCIÓN AL ARTICULO 9 DE LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES.**

8. DEFINICIONES

- **ASIGNACIÓN:** Es el proceso por el cual el Departamento de Asignación Individual y Avalúos de ISTA asigna a los/las solicitantes de manera individual o asociativa un inmueble de conformidad a las leyes agrarias de la materia.
- **ADJUDICACIÓN:** Es el proceso por el cual la Junta Directiva de ISTA entrega a solicitantes, de manera individual o asociativa un inmueble de conformidad a las leyes agrarias de la materia.
- **AVALUÓ:** Es una descripción de las características generales que presenta un suelo tales como ubicación, pendiente, erosión, drenaje, profundidad efectiva, rocosidad o pedregosidad, salinidad y fertilidad aparente, el cual nos da un valor promedio por metro cuadrado y clase o categoría de suelo. Este valúo sirve para fijar el precio por metro cuadrado y así poder adquirir o transferir un inmueble.
- **BENEFICIARIO O BENEFICIARIA:** Aquella persona natural o jurídica que califica para la asignación de inmuebles, de acuerdo a sus leyes y programas que ejecuta el ISTA
- **CONSTANCIA DE CARENCIA DE BIENES:** Documento que extiende el Centro Nacional de Registros, donde hace constar que una persona posee o no, bienes inmuebles inscritos a su favor.
- **ESCRITURACIÓN:** Es el acto legal que se lleva a cabo después de un Análisis Jurídico minucioso y se hace luego de no existir ningún inconveniente o nada que impida tal proceso, después se procede a la elaboración de dicha escritura y a sacar las firmas de las partes, completa ya de firmas, así como también por el Notario o Notaria autorizante.
- **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:** Se realizan con el fin de determinar la configuración del terreno y la posición sobre la superficie de la tierra, de los elementos naturales o instalaciones construidas por las personas.

9. BASE LEGAL

- ✓ LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO.
Publicado en Diario Oficial N° 227, Tomo N° 409 de fecha 9 de diciembre de 2015.
- ✓ REGLAMENTO DE LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO.
Publicado en Diario Oficial N°52, Tomo 410, de fecha 15/03/2016
- ✓ LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA
Publicada en Diario Oficial N° 120, Tomo N° 247 de fecha 30 de junio de 1975 y todas sus reformas.
- ✓ REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA
Publicado en Diario Oficial N° 1, Tomo N° 250, de fecha 05 de enero de 1976 y todas sus reformas
- ✓ CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (ISTA).

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA- y sólo se consideran documentos válidos las copias que estén disponibles de manera electrónica para mecanismos de control interno; se utilizarán copias impresas como mecanismo de control externo.

	INSTRUCTIVO: APLICACIÓN DEL CONVENIO MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (ISTA)	CODIGO : FIPR01-OAP-I09 PAG. : 5 de 7 FECHA : 30/11/2016 REVISION : 0
--	--	--

10. DESARROLLO

10.1. INFRAESTRUCTURA

La infraestructura para atender a Veteranos Militares y Excombatientes del FMLN, serán las siguientes.

- Oficinas Centrales del ISTA.
- Oficina Regional Occidental, situada en Santa Ana.
- Oficina Regional Paracentral, situada en San Vicente.
- Oficina Regional Usulután, situada en Usulután.
- Oficina Regional Oriental, situada en San Miguel.

10.2. EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

A efecto de fortalecer los programas a los que se refiere el convenio suscrito entre MIGOBDT y el ISTA, será necesario:

- La adquisición de equipo topográfico, vehículos y demás equipo necesario para la medición y escrituración de los lotes y solares, los cuales serán adquiridos por el MIGOBDT, y administrados por el ISTA.
- La contratación de personal técnico de campo, administrativo y jurídico, con el objeto de gestionar en beneficio de la población Veterana Militar y Excombatientes del FMLN, la medición y escrituración de los lotes y solares que se transfieran en cumplimiento del convenio, se realizará mediante los procedimientos legales que rigen al MIGOBDT.

10.3. COMPROMISOS DEL ISTA

- **Elaborar y entregar al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial un informe trimestral, detallando beneficiarios atendidos y avances en la ejecución de los programas.**

El personal a contratar deberá rendir un informe semanal a la Jefatura inmediata.

Las Gerencias y Jefaturas que tengan a su cargo la supervisión y evaluación del personal y los recursos establecidos en el convenio, deberán elaborar y enviar un informe de forma mensual al coordinador designado por la Presidencia Institucional.

El Coordinador del Convenio deberá enviar un informe trimestral¹ de los avances a la Jefatura de la Unidad de Atención de Veteranos y Excombatientes, previo Visto Bueno de la Presidenta Institucional.

El ISTA proporcionará la infraestructura y recursos que se requieran dentro del proceso de ejecución del convenio y que no estén contemplados en el mismo.

- **Proporcionar las especificaciones técnicas de los bienes que serán necesarios adquirir, como de los servicios a contratar en relación al objeto del presente convenio.**

La UACI será la responsable de la elaboración y remisión de las especificaciones técnicas de los bienes o equipo necesario para la ejecución del convenio para lo cual deberá coordinarse con las distintas unidades internas del ISTA, previo visto bueno del Coordinador del convenio.

Así mismo la UACI coordinará la evaluación de aquellos procesos relacionados en el convenio, en que se haya establecido que debe desarrollarse por personal del ISTA.

NOTA:

La UACI deberá atender todos los requerimientos establecidos por el MIGOBDT en lo concerniente a la elaboración de especificaciones técnicas de los bienes y equipo requerido, así como de los servicios a contratar.

¹ Según lo establecido en el Procedimiento: Elaboración, Control y Registro de Documentos.

	INSTRUCTIVO: APLICACIÓN DEL CONVENIO MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (ISTA)	CODIGO : FIPR01-OAP-I09 PAG. : 6 de 7 FECHA : 30/11/2016 REVISION : 0
--	--	--

10.3.1. ADMINISTRACIÓN DE BIENES

- **Recibir el equipo y vehículos mediante acta de entrega y recepción de bienes, a los cuales deberá proveer el cuidado, mantenimiento, combustible, seguro y todo lo que dicho bien requiere para el buen funcionamiento.**

El uso que se dará al equipo, vehículos y herramientas que se adquieran será para los fines establecidos en el convenio.

El control y registro de los Activos Fijos adquiridos por el MIGOBDT y entregados al ISTA para los fines establecidos en el convenio, estará a cargo de la Sección de Activo Fijo del Departamento de Servicios Generales de la Gerencia de Operaciones y Logística para lo cual llevará un registro separado del inventario de activo institucional.

La Gerencia de Operaciones y Logística recibirá copia de contratos, facturas y demás documentos que requieran para sus controles y registro. El Coordinador del Convenio entregará a la Gerencia de Operaciones y Logística el detalle de los bienes adquiridos por el MIGOBDT que serán administrados por el ISTA, para su adecuado resguardo.

El Departamento de Servicios Generales realizará las gestiones pertinentes a fin de asegurar todos los bienes, así también la Sección de Transporte y Taller deberá crear un expediente por cada vehículo recibido. La Sección de Infraestructura y Mantenimiento realizará las reparaciones requeridas que no estén relacionadas con defectos de fábrica.

La Gerencia de Operaciones y Logística en caso de incidentes aplicará el Procedimiento: Acciones en Caso de Accidentes, Daños, Hurto o Robos y el Normativo: Uso de Vehículos y Motocicletas del ISTA, debiendo informar al MIGOBDT para efectos del registro y propiedad de dicho bien.

La Gerencia de Operaciones y Logística llevará un control del mantenimiento, consumo de combustible y pago de seguros relacionados con los bienes establecidos en el convenio.

La Gerencia de Desarrollo Rural a través del responsable designado en la Gerencia recibirá y liquidará ante el Encargado de Combustible dichos cupones según programación de trabajo previamente autorizada.

La Gerencia de Desarrollo Rural emitirá un informe mensual al Coordinador del Convenio sobre el uso de los vehículos y equipo topográfico.

10.4. ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO

- **El MIGOBDT, se compromete a realizar la contratación de servicios profesionales necesarios para la medición y escrituración de los lotes y solares, que se entregaran a Veteranos y Excombatientes, deberán prestar sus servicios en el cumplimiento del objeto del presente convenio.**

El personal administrativo, jurídico y técnico de campo contratado deberá prestar sus servicios en el cumplimiento del objeto del convenio, así como tramitar y evaluar las solicitudes de inmuebles formuladas por los Veteranos y Excombatientes.

La Gerencia de Recursos Humanos será la encargada de recibir copia de los contratos así como de la creación de los expedientes correspondientes; y llevará registros de asistencia manual así como de las incapacidades o ausencias del personal.

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA- y sólo se consideran documentos válidos las copias que estén disponibles de manera electrónica para mecanismos de control interno; se utilizarán copias impresas como mecanismo de control externo.

	INSTRUCTIVO: APLICACIÓN DEL CONVENIO MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (ISTA)	CODIGO : FIPR01-OAP-I09 PAG. : 7 de 7 FECHA : 30/11/2016 REVISION : 0
---	--	--

11. ANEXOS

FICHA DE CONTROL DE CAMBIOS			FIPL-52
CORRELATIVO MODIFICO	DESCRIPCIÓN	PÁG (X de Y)	ESTATUS (PARCIAL O TOTAL)
N/A	N/A	N/A	N/A

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA- y sólo se consideran documentos válidos las copias que estén disponibles de manera electrónica para mecanismos de control interno; se utilizarán copias impresas como mecanismo de control externo.